



## CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA CORPORACION DE CAPACITACION Y EDUCACION CONTINUA – CCAEC Y LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA CORPORACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA – CCAEC** con RUC N° 20505799641, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 921, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente **Sr. RENZO MANUEL FARFÁN MASÍAS**, identificado con DNI N° 02872384, reconocido como Presidente con Título N° 11442710 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, a quién en adelante se le denominará **LA CCAEC**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en la Avenida Universitaria s/n - Pampa Grande – Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Rector **Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA**, identificado con DNI N° 00364276, a quién en adelante se le denominará **LA UNTUMBES**, en los términos y condiciones siguientes:



### BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 28044-Ley General de Educación.
3. Ley N°30220-Ley Universitaria.
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**LA CCAEC**, es una institución educativa sin fines de lucro, registrada debidamente en los Registros Públicos de Lima en la Partida N° 11442710 del Registro de Personas Jurídicas y tiene por finalidad desarrollar Programas de Capacitación, Diplomas de Especialización, Seminarios y Cursos Talleres, en las modalidades de educación continua presencial y a distancia a nivel Nacional en las diferentes áreas del conocimiento humano. Que tiene suscritos Convenios con otras instituciones como son:

- La **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, mediante Convenio de Cooperación Educativa.
- La **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS** - Facultad de Ciencias Económicas, mediante Acuerdo de Auspicio Académico.

**LA CCAEC**, viene operando por más de 10 años; logrando así que la experiencia y competencia en este campo nos avale para llevar a cabo este tipo de eventos. Para el cumplimiento de nuestros objetivos, contamos con infraestructura, organización, docentes calificados, promotores, material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito de nuestros eventos.

**LA CCAEC**, para potenciar al máximo la capacitación y actualización ha concretado lazos de cooperación con diversas instituciones, las cuales nos brindan las facilidades para





ingresar a sus instalaciones y a todos los participantes inscritos por voluntad y cuenta propia en las diversas capacitaciones, les realizan el descuento por planilla:

- Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Hospital Nacional Hipolito Unanue.
- Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- Hospital Nacional Maria Auxiliadora.
- Hospital Nacional Sergio Bernales.
- Hospital de Ventanilla.
- Hospital Santa Rosa.
- Dirección Regional de Salud Callao.
- Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Red de Salud Barranco – Chorrillos – Surco.
- Red Sabogal
- Essalud a Nivel Nacional.



**LA UNTUMBES**, es una persona jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro dedicada a la formación profesional, la investigación y la difusión del saber y la cultura, y de la extensión y proyección social, gozando para ello de plena autonomía académica y administrativa en conformidad con la Ley. Se rige por la Constitución Política del Estado, creada mediante la Ley N°23881 – Ley Universitaria y sus modificaciones, así como también por su propio Estatuto y demás normas compatibles.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo desarrollar actividades educativas de extensión profesional universitaria en las áreas que más requiere la comunidad nacional, con la finalidad de atender el perfeccionamiento de profesionales, técnicos de mando medio y trabajadores de la actividad pública y/o privada; las mismas que se realizarán en las instalaciones de un salón auditorio que preste las garantías de equipamiento, comodidad y ambiente adecuado, cuyo contrato y financiamiento se encuentra a cargo de la institución organizadora.

#### **Son objetivos específicos del presente Convenio:**

1. Contribuir a la mejor formación de los profesionales, egresados, estudiantes y público en general en temas relacionados a las ciencias económicas, sistemas contables y financieros, laborales, de tributación y contribuyentes, gestión pública, auditoría, entre otros.
2. Contribuir a la mejor formación integral y especializada de los profesionales de las ciencias de la salud, enfermería, medicina, nutrición, entre otros.
3. Contribuir a la actualización y perfeccionamiento del personal en formación profesional en ciencias sociales, educación, temas relacionados a la psicología, de gestión de hotelería y turismo, para su mejor rendimiento con responsabilidad y calidad en su vida laboral.







### CLÁUSULA TERCERA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico, de infraestructura, desarrollo, ejecución, impresión y distribución de material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio, es responsabilidad de LA CCAEC.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

#### LA CCAEC

- a. **LA CCAEC**, elaborará y desarrollará Programas de Capacitación, Diplomas de Especialización, Seminarios y Cursos Talleres de acuerdo a la demanda e innovación en el campo de las Ciencias Aplicadas en las diferentes áreas; los cuales previamente serán presentados al Decano de la facultad de Ciencias Económicas para su correspondiente evaluación y aprobación y estarán dirigidos al personal Ejecutivo, Profesional y Técnico de las Instituciones Públicas y Privadas del ámbito nacional.
- b. La inversión total para la realización, ejecución de los programas de capacitación, impresión, difusión, e inscripción de participantes a los diferentes eventos académicos previstos, será asumido por **LA CCAEC**.
- c. La administración del proceso de ejecución de los programas y cursos que involucra: Matrícula, pensiones, registros de asistencia, preparación y entrega del material de estudio, evaluación y certificación; asimismo el pago de honorarios de los docentes, para fines del convenio será asumido por **LA CCAEC**. Incluyendo los gastos de seguimiento y supervisión de los coordinadores de la UNTUMBES.
- d. Mantener actualizado los libros de registros de certificados y diplomas que se expidan, supervisado por **LA UNTUMBES**.
- e. Remitir a **LA UNTUMBES** un informe mensual detallando los procesos académicos y administrativos de cada programa educativo realizado.
- f. Realizar descuento del 10% del costo de cualquier curso, taller o seminario que se realice Y otorgar becas a los alumnos, docentes y trabajadores administrativos que acrediten pertenecer a **LA UNTUMBES**.
- g. Reconocer a favor de **LA UNTUMBES**, como compensación económica el **15%** de la utilidad bruta que corresponda, por las actividades que se realicen en común acuerdo.

#### LA UNTUMBES

- a. **LA UNTUMBES**, a través de su Rector dispondrá los lineamientos Académicos, acorde a los intereses de la Universidad y brindará asesoría y apoyo técnico para los diseños de los programas y cursos a ejecutarse, en el proceso de enseñanza aprendizaje.





- b. Aprobar el Plan de Trabajo y los Proyectos Académicos que sean promovidos por el Convenio.
- c. Designar al Coordinador, que se encargará de cautelar los procesos administrativos y académicos con la **LA CCAEC**.
- d. Mantener con **LA CCAEC**, continúa comunicación para fortalecer los programas educativos de extensión profesional universitaria en las áreas que más requiere la comunidad nacional.
- e. Autorizar el uso del logotipo institucional en los materiales de difusión, educativos y de certificación.
- f. Supervisar, coordinar y controlar las actividades académicas inherentes al Convenio.



**LA UNTUMBES** y **LA CCAEC** se comprometen a expedir en forma conjunta los Programas de Capacitación, Diplomas de Especialización, Seminarios y Cursos Talleres a los participantes sin omitir los requisitos de aprobación, así mismo los certificados de estudios con la especificación del contenido y duración serán expedidas y refrendadas por **LA UNTUMBES**. Los Diplomas y Certificados que se expidan no otorgan grados ni títulos académicos.

Firmar los Diplomas y Certificados a los participantes que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas administrativas establecidas.



A efectos de llevar un pormenorizado control de la expedición de Diplomas se aperturarán dos (02) libros de Registros de Diplomas, uno estará en poder de **LA CCAEC** y otro en poder de **LA UNTUMBES**.

Verificar insitu, la marcha académica, administrativa y económica de los eventos desarrollados como parte del Convenio.

Evaluar conjuntamente con **LA CCAEC**, la ejecución de los planes de trabajo con el propósito de mejorar e identificar nuevos programas y cursos en el marco del Convenio.

#### **CLAUSULA QUINTA:      COORDINACIÓN Y DESARROLLO**

La coordinación y desarrollo del presente convenio, estará a cargo de una Comisión de Coordinación, la cual estará integrada por:

- Sr. RENZO MANUEL FARFAN MASIAS, Presidente de **LA CCAEC**
- Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE, Director de la Escuela de Posgrado de **LA UNTUMBES**.
- Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas - **LA UNTUMBES**.







Además, deberá elaborar el reglamento y establecer los procesos, funciones, compromisos y aportes previstos en este Convenio e informará oportunamente de sus acuerdos y resolución a las autoridades de las dos instituciones.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Convenio, tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio, dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios mediante Carta Notarial.

**CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio, será armoniosamente solucionado mediante trato directo, con intervención de la Comisión de Coordinación, dejando establecido que se deberá concluir las acciones aprobadas por ambas instituciones, hasta antes de la rescisión del convenio.

En señal de conformidad las partes firman en dos (02) ejemplares en la Ciudad de Tumbes, a los.....*24 días* del mes de.....*Setiembre*..... del año 2018.



LA CCAEC

  
Sr. RENEZAMARIEL FARFAN MASIAS  
Presidente

LA UNTUMBES.

  
Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA  
Rector